

DIARIO OFICIAL  
DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

VII  
SECCIÓN

PEDIMENTOS, MANIFESTACIONES, SOLICITUDES DE MENSURA, EXTRACTOS DE SENTENCIA

Núm. 43.997

Miércoles 13 de Noviembre de 2024

Página 1 de 2

BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

CVE 2568622

FS. 2.438 N° 1.468 REG. DESCUBRIMIENTOS 2024  
MANIFESTACION SUSTANCIAS CONCESIBLES  
GOFER XIII 1 AL 10  
QUEBRADA SAN MIGUEL  
SOCIEDAD MINERA TOBY SpA  
REPERTORIO N° 2.795

COPIAPO, veintitrés de Octubre de dos mil veinticuatro.- Inscribo la siguiente manifestación: "EN LO PRINCIPAL: Manifestación; PRIMER OTROSÍ: Acompaña Documentos. S. J. L. Hugo Hernán Castillo Varela, chileno, casado, Empresario, Rut 8.732.745-0, en representación, según se acreditará, de la Sociedad Minera Toby SpA, Rut 77.586.979-8, ambos domiciliados en Juan Martínez 381, Copiapó, Región de Atacama, correo electrónico hatspamin@gmail.com, a US., respetuosamente digo: Que deseando constituir una concesión minera de explotación, vengo en manifestar, en nombre de mi representada, una concesión minera de sustancias concesibles en terrenos francos, abiertos, incultos y en completo estado de abandono. El punto de interés tiene las siguientes coordenadas U.T.M., NORTE: 6.977.500,00 metros y ESTE: 396.500,00 metros, referidas al elipsoide internacional de 1924, Datum Sudamericano la Canoa de 1956, Huso 19 y se encuentra ubicada en Quebrada San Miguel Comuna de Copiapó, Provincia de Copiapó, Tercera Región de Atacama. El área manifestada tendrá la forma de un cuadrado, cuyos lados orientados en la dirección de Norte-Sur medirán 1.000 metros U.T.M, y en la dirección de Este-Oeste medirán 1.000 metros U.T.M. Ruego a US., me conceda 10 pertenencias mineras de 10 hectáreas cada una las que denominaré, "GOFER XIII 1 al 10" con un total de 100 hectáreas. POR TANTO, y en merito de lo expuesto, agradezco a US., ordenar su inscripción y publicación conforme lo dispone el artículo 48 y siguientes del Código de Minería vigente. PRIMER OTROSÍ: Acompaña documentos que certifica la representación legal: 1.- Certificado de Estatuto Actualizado de la Sociedad Minera Toby SpA; 2.- Certificado de Vigencia de la Sociedad Minera Toby SpA.- Nomenclatura: 1. [4729] Certificado ingreso solicitud. Juzgado: 3° Juzgado de Letras de Copiapó. Causa Rol: V-2120-2024. Caratulado: Castillo/ CERTIFICO: Que según consta en la Oficina Judicial Virtual del sistema de tramitación electrónica del Poder Judicial, la manifestación ingresó con fecha 14 de octubre de 2024 a las 20:29:42 horas.- Copiapó, 17 de octubre de 2024.- Celinda Margarita Milla Rodríguez Secretario PJUD Diecisiete de octubre de dos mil veinticuatro 08:46 UTC-3.- Nomenclatura: 1. [101]Pospone inicio de la tramitación Juzgado: 3° Juzgado de Letras de Copiapó Causa Rol: V-2120-2024 Caratulado: Castillo/ Copiapó, diecisiete de octubre de dos mil veinticuatro A folio 1: A todo, para resolver, señálese la nacionalidad de la solicitante Sociedad Minera Toby SpA, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 44 N° 1 del Código de Minería, dentro de 8 días, bajo apercibimiento de tenerse por no hecha la presentación. En Copiapó, a diecisiete de octubre de dos mil veinticuatro, se notificó por el estado diario, la resolución precedente. Alejandra Jimena Orellana Negrez Juez PJUD Diecisiete de octubre de dos mil veinticuatro 09:33 UTC-3. CUMPLE LO ORDENADO S. J. L en lo Civil 3° Juzgado Copiapó. HUGO HERNÁN CASTILLO VARELA, en los autos sobre Manifestación minera GOFER XIII 1 al 10, de SOCIEDAD MINERA TOBY SpA, ROL V-2120-2024, a US., respetuosamente digo: Que vengo en cumplir lo ordenado en resolución de fecha 17 de Octubre de 2024, señalando que la nacionalidad de la empresa Sociedad Minera TOBY SpA es Chilena del giro de su denominación. Acompaño certificado de vigencia. POR TANTO, RUEGO A US., se sirva tener por cumplido lo ordenado. Firmado digitalmente por Hugo Hernán Castillo Varela. Nomenclatura: 1. [4690] Ordena Inscribir y Publicar. Juzgado: 3° Juzgado de Letras de Copiapó. Causa Rol: V-2120-2024. Caratulado: Castillo/ Copiapó, veintidós de octubre de dos mil veinticuatro. Resolviendo la presentación de folio 4: Téngase por cumplido lo ordenado en la forma señalada. Resolviendo la presentación de folio 1: A lo principal: Inscríbese y publíquese. Al otrosí: téngase por acompañado documento. Observando que la presentación no exhibe firma

CVE 2568622

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

digital avanzada, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 del Código de Minería, hágase entrega al solicitante o a quien este autorice, de copia autorizada solo de la presentación en atención a que el certificado y resolución presentan firma digital avanzada. En Copiapó, a veintidós de octubre de dos mil veinticuatro, se notificó por el estado diario, la resolución precedente. Alejandra Jimena Orellana Negrez Juez PJUD Veintidós de octubre de dos mil veinticuatro 09:58 UTC-3.”.- Resolución verificada electrónicamente conforme a los códigos LTJXPQYXWQX - YCCUXQRKVBP - NXXXXQDQXYQ en <http://verificadoc.pjud.cl>.- Conforme con la copia del original que se archiva en esta oficina bajo el número tres mil setecientos sesenta y cuatro.- Requirente: Don Hugo Castillo.- rzv. LUIS CONTRERAS FUENTES Segunda Notaria y Conservador de Minas de Copiapó.- Conforme con su inscripción. Copiapó, 23 OCT. 2024. El Conservador de Minas que suscribe, certifica que el presente documento electrónico, reproducido en las siguientes páginas, es copia fiel e íntegra del original de MANIFESTACIÓN GOFER XIII 1 AL 10, FS 2.438 N°1.468, REG. DESC. AÑO 2024. Doy fe. LUIS CONTRERAS FUENTES SEGUNDA NOTARÍA Y CONSERVADOR DE MINAS COPIAPÓ. LUIS ALBERTO CONTRERAS FUENTES Notario Titular. Firmado electrónicamente por LUIS ALBERTO CONTRERAS FUENTES, Notario Titular de la 2ª Notaría y Conservador de Minas de Copiapó, a las 11:53 horas del día de hoy. Copiapó, 30 de octubre de 2024. Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excm. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006. Verifique en [www.ajs.cl](http://www.ajs.cl) con el siguiente código: 104-2024103011365616.

